

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/04/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130020601	Ejecutivo con Título Hipotecario	CESAR AUGUSTO SALAZAR SARRIA	DUBIAN FERNANDO ZULUAGA LOPEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -Oficiar nuevamente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -Pasará a Despacho una vez sean trasladados los títulos por parte del Juzgado de origen, para realizar la respectiva entrega de los depósitos judiciales.	18/04/2022		1
76001310300120130020601	Ejecutivo con Título Hipotecario	CESAR AUGUSTO SALAZAR SARRIA	DUBIAN FERNANDO ZULUAGA LOPEZ	Auto decide solicitud OBS. -REMÍTASE el apoderado del extremo activo a lo resuelto en el auto # 094 del 13 de enero de 2020, mediante la cual se requirió a las partes para que alleguen el avalúo actualizado del inmueble cautelado en el asunto referenciado	30/03/2022		1
76001310300120140012300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE ALVARO GUTIERREZ CARDONA	GLORIA LUCIA OCHOA GALLON	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-114028, para el DÍA 2 del MES de JUNIO del AÑO 2022, a las 10:00 a.m. -EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y, bajo las disposiciones de la CIRCULAR DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, por medio del cual se comunicó del Protocolo para la realización de audiencias de remate. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta las disposiciones	29/03/2022		1
76001310300220180019200	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	JUAN CARLOS RAMIREZ MORENO	Auto decide sobre copias, certificaciones y desgloses OBS. -ORDENAR se remita con destino al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (Proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 76001400302820190051400), certificación del estado actual del proceso referenciado, teniendo en cuenta la información requerida por dicha entidad judicial.	30/03/2022		1
76001310300720080022400	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADRIANA DEL PILAR BEDOYA SANCHEZ	ELIANA AMU OLAYA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -ORDENAR a través de la remisión del presente proceso con destino al	30/03/2022		1

				Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali (76001400300620210041900), para que sea tenido en cuenta dentro del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la demandada ELIANA AMU OLAYA. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes de la demandada ELIANA AMU OLAYA, y PÓNGANSE A DISPOSICIÓN del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali (76001400300620210041900). Librense las comunicaciones de rigor. -Ejecutoriado el presente proveído ordénese la cancelación de su radicación en el libro respectivo y en el programa justicia XXI.			
76001310300920190008900	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ENRIQUE PERDOMO DUSSAN	JOSÉ IGNACIO MONTEALEGRE PUENTES	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por Luis Enrique Perdomo Dussan en contra de José Ignacio Montealegre Puentes, por pago total de la obligación. -PONER A DISPOSICIÓN del JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, las medidas cautelares de embargo y secuestro ordenadas por este despacho sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-8478. Librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. - Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	30/03/2022		1
76001310301320080023600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TRANSPORTES CALI EXPRESO LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado GUSTAVO DE JESÚS GARCÍA PATIÑO, en el BANCO W S.A.	29/03/2022		2
76001310301320170028000	Ejecutivo Singular	FABILU LTDA.	COOSALUD EPS-S	Auto decide solicitud OBS. -REQUIÉRASE al representante legal de COOSALUD EPS S.A., para que dentro del término de cinco días manifieste si reafirma o no los recursos procesales que enervó la abogada YOLIMA MARGARITA CAICEDO PEREZ, al interior del proceso encontrados en el índice digital 08 cuaderno principal y el índice digital 17 del segundo cuaderno. -Niéguese la renuncia al poder enervada por la abogada YOLIMA MARGARITA CAICEDO PEREZ.	22/03/2022		1
76001310301320200017600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el Centro de Conciliación Asopropaz, obrante a índice 26 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines pertinentes.	29/03/2022		1
76001310301519990002400	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERMES CARDENAS MARTINEZ Cesionario	NEPOMUCENO AVILA ORDOÑEZ	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CÓRRASE TRASLADO por el término de 5 días a las partes intervinientes dentro del presente proceso, de la petición encontrada en el índice digital 17, con el fin de que manifiesten lo que a bien tengan sobre la solicitud elevada, una vez vencido el término y pronunciadas las partes entre nuevamente el proceso a despacho para desatar de fondo lo enervado. -Requíerese a la parte ejecutada para que dentro término de 20 días siguientes a la notificación de la presente providencia, manifiesten todo lo pertinente respecto de su capacidad económica, como de la existencia de otros procesos ejecutivos seguidos en su contra, ya sean coactivos, singulares o hipotecarios y el estado en el que los mismos se encuentran. -Agréguese a los autos para	22/03/2022		1

				desatar con posterioridad a pronunciarnos frente a la terminación del proceso por falta de restructuración del crédito, el memorial encontrado en el índice digital 16, el cual allega la abogada MARIA VICTORIA ARZAYUS CÁRDENAS.			
76001310301520000027500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CODIAGRO LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados: JAIRO OCAMPO CARVAJAL, SOCIEDAD COMPAÑIA DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA LTDA, y COMBUSTIBLES DE OCCIDENTE LTDA, en el Banco W S.A.	29/03/2022		1
76001310301520010054200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO GRANAHORRAR S.A. hoy BBVA COLOMBIA S.A.	MONTOYA VILLEGAS ASOCIADOS LTDA	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO COMERCIAL de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-498856 y 370-498855, obrante a ID 01 del cuaderno principal del expediente digital. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente	29/03/2022		1
76001310301520070005400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD TEDESCO KAPPLER & CIA E.C.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado Sociedad Tedesco Kapplere & Cia E.S.C., en el BANCO W S.A.	29/03/2022		2
76001310301520140033700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. -RELEVAR del cargo de perito evaluador al Ingeniero Omar Cardona Medina. -DESIGNAR como perito evaluador de los establecimientos de comercio Combustibles Industriales y Comerciales Ltda., Green Energi Colombia Ltda. y Distribuidora Minorista de Combustibles S.A.S y los bienes muebles que lo componen al señor EDUARDO SALCEDO MOSQUERA. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo, se libre la comunicación correspondiente.	29/03/2022		1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/04/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)